

 Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 1/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

1. OBJETO
2. CAMPO DE APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS
5. NORMAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR
6. NORMAS ADICIONALES EN EL INTERIOR DE LAS NAVES
7. CAMIONES CISTERNA O CUBA
8. EN CASO DE AVERÍA
9. SANCIONES
10. ANEXOS
11. ESTADO DE REVISIONES

RESPONSABLE	APROBADORES	
MARTINEZ ALEGRE Juan Admon. Beta Seguridad 	Badía Raposo, Francisco Responsable Seguridad y Salud Sagunto 	Lopez, Hector Responsable de Sagunto 
DIFUSIÓN A:		

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 2/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLICACIÓN: 24/04/2024

1. OBJETO

Trasladar a norma interna las exigencias de seguridad y control establecidas en el Código de Circulación y los estándares del Grupo para este tipo de vehículos (AM Safety 006- “Vehículos y circulación”), así como las buenas prácticas derivadas.

Este procedimiento regula la circulación de vehículos en el perímetro de ArcelorMittal Sagunto para prevenir accidentes de tráfico.



En la fábrica conviven varios tipos de tráfico, incluyendo trenes, vehículos pesados y ligeros, así como desplazamiento de peatones. Por eso se debe circular con mucha precaución, tanto en los viales de exteriores como en el interior de las naves.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica a todo tipo de circulación, exceptuando los servicios de urgencia cuando actúan en situaciones de emergencia.

Las disposiciones sobre carretillas elevadoras y carretillas transportadoras Fenwick se recogen en la instrucción 41.31.01 y 41.31.02, respectivamente.

Las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) quedan reguladas en la instrucción 41.10.08.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los trabajadores propios y de empresas contratistas cumplir este procedimiento. Además, aplicando una *seguridad compartida*, cada trabajador puede y debe recordar a otro las normas de seguridad cuando detecte un riesgo.

Todos los departamentos deben disponer de un inventario actualizado de los vehículos que trabajen en su ámbito, en el que se reflejen las características principales del vehículo, así como el **personal autorizado para su conducción (Anexo 1)**. En dicho inventario deben figurar también las PEMP, carretillas elevadoras y carretillas transportadoras.

Todos los vehículos, incluidos los triciclos, deben someterse a una comprobación inicial que asegure un funcionamiento seguro. Para ello, los conductores de los vehículos, al inicio de cada turno/jornada de trabajo, cumplimentarán la **lista de comprobación de vehículos industriales (Anexo 2)**. En caso de anomalía, esta debe ser comunicada inmediatamente al responsable. Deberá conservarse en el propio vehículo o en el Departamento copia de la lista, al menos, durante una semana.

Si como resultado de la aplicación de la lista de comprobación, alguno de los ítems resaltados (ítems 5-6-7-8-9-10-11-12-13) quedase marcado como “Mal”, el vehículo no podrá ser utilizado mientras no se adopten medidas que restablezcan las condiciones de seguridad adecuadas.

El personal del Servicio de Vigilancia puede impedir la circulación de un vehículo si:

- un conductor no respeta las normas de circulación,
- un vehículo o su carga no reúnen las condiciones mínimas de seguridad.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 3/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

Además, realizará inspecciones para asegurar el cumplimiento de esta norma y realizará informes sobre las infracciones detectadas.

4. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Solo pueden conducir vehículos las personas que disponen del permiso de conducción o de una formación teórico-práctica validada y apropiada, según sea exigible a cada tipo de vehículo

Está prohibida la conducción bajo los efectos del alcohol o drogas. En caso de accidente/incidente de circulación se podrá solicitar al conductor del vehículo someterse a un control de alcoholemia y drogas.

Deben mantenerse unas buenas condiciones generales de los vehículos, en especial de los dispositivos de seguridad y señalización: retrovisores, faros, intermitentes, frenos y ruedas, etc.

Cuando el conductor baje del vehículo deberá apagar el motor y llevar las llaves consigo. Está prohibido abandonar el vehículo dejando el motor en marcha o las llaves puestas en el contacto.

5. NORMAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR E INTERIOR DE NAVES

5.1. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

El Reglamento General de Circulación es de aplicación en fábrica.

5.2. PARTICULARIDADES

	Se circulará con el alumbrado de cruce encendido durante las 24 horas del día . Los vehículos equipados con alumbrado de día podrán prescindir del alumbrado de cruce entre la salida y la puesta del sol.
	La velocidad máxima en el recinto es de 40 km/h . En determinados tramos el límite es menor, según lo indica la señalización vertical.
	Se circulará con el cinturón de seguridad abrochado a bordo de cualquier vehículo que disponga de él. Sólo una evaluación de riesgos específica puede exonerar esta obligación en determinados casos. Las carretillas elevadoras, tractores, retroexcavadoras y camiones de PMA>3500kg llevarán alarma acústica de cinturón desabrochado.
	El ferrocarril siempre tiene prioridad de paso.
	Se debe prestar especial atención a los peatones . Se les cederá el paso en los pasos de peatones , excepto el ferrocarril que queda exento, en virtud del punto anterior.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 4/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

	Se debe prestar especial atención a la circulación de bicicletas, triciclos y patinetes eléctricos. Éstos circularán por el arcén derecho o el lado derecho de la calzada. Los triciclos circularán por el interior de las naves y en viales exteriores secundarios, teniendo prohibida la circulación por los viales principales. De noche o con malas condiciones de visibilidad, circularán con luz delantera y trasera, si bien se recomienda hacerlo durante las 24 horas del día. Los usuarios deberán llevar elementos de alta visibilidad con bandas reflectantes visibles (chalecos, brazaletes, etc.). Para el caso de los triciclos, la ropa de trabajo se considera adecuada a este propósito. Los usuarios de bicicletas y patinetes portarán casco homologado para estos vehículos. El casco de trabajo sólo se considera adecuado para los triciclos.
	Las motocicletas y ciclomotores circularán siempre con el alumbrado de cruce encendido. Los que estén equipados con luz de día podrán hacer uso de la misma en sustitución de la de cruce, entre la salida y la puesta del sol. Es obligatorio llevar un casco de tipo homologado para motocicleta o ciclomotor.
	Los vehículos para transporte de materiales nunca se utilizarán para el transporte o elevación de personas.
	Cuando sea necesario realizar maniobras marcha atrás con vehículos industriales, una persona guiará al conductor y advertirá a otras personas o vehículos que pueda haber en las inmediaciones. Se exceptúa de este punto a los camiones cuando realizan maniobra de estacionamiento o de posicionamiento en los fosos de los muelles de carga, donde está expresamente prohibido. Los vehículos equipados con cámara trasera podrán prescindir de la persona guía si la cámara ofrece campo de visión suficiente para la maniobra. Los camiones, tractores y carretillas elevadoras equiparán obligatoriamente la cámara trasera y llevarán además alarma sonora de marcha atrás.
 APARCAMIENTO EN BATERIA HACIA DELANTE 	Únicamente se estacionará en las zonas de parking habilitadas. Se prohíbe estacionar invadiendo carriles de circulación, frente a las puertas de los edificios, en zonas de maniobra de maquinaria, obstaculizando salidas de emergencia y equipos contra incendios o a menos de 5 m de las vías de ferrocarril. Cuando se estacione en batería, será obligatorio dejar el frontal de los vehículos hacia la salida. Los camiones, carretillas elevadoras y tractores colocarán calzos cuando estacionen en pendiente. Las carretillas elevadoras, tractores, retroexcavadoras y camiones de PMA>3500kg llevarán alarma acústica de freno de estacionamiento cuando este no sea de accionamiento automático. Si un vehículo particular va a permanecer estacionado en la planta por tiempo superior a 5 días de forma continuada, el conductor debe notificarlo al Servicio de Vigilancia. En caso contrario la empresa podrá retirar el vehículo.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 5/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

	Los vehículos eléctricos AMI circularán por los viales exteriores de planta. Únicamente podrán circular por el interior de las naves cuando tengan que transportar pequeños materiales y por los recorridos definidos desde la puerta de acceso hasta la zona de carga/descarga más próxima. En estos casos deberán hacer uso de girofaro o luz destellante. Para poder conducirlos es necesario tener carné de conducir AM o superior.
---	--

5.3. PARTICULARIDADES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE CARGAS Y MAQUINARIA

- La **carga** irá siempre **bien sujeta**. En particular, los contenedores de chatarra irán trincados. Las bobinas irán igualmente trincadas, excepto en los recorridos internos de planta cuando viajen en los remolques y semirremolques equipados expresamente con cunas portabobinas.
- Las bobinas deberán almacenarse/depositarse con la última espira hacia abajo, pisada con la propia bobina.
- No se excederá la MMA (masa máxima autorizada) de los vehículos.
- De modo general la carga no sobresaldrá del gálibo lateral de los camiones. Por excepción, cuando no exista otra solución y se transporten **cargas que sobresalgan lateralmente del gálibo del vehículo** (más de 40 cm. del borde exterior del alumbrado de posición) se deberán señalar por la noche y en condiciones de visibilidad reducida, hacia adelante por medio de una luz blanca y un dispositivo reflectante de color blanco, y hacia atrás mediante una luz roja y un dispositivo reflectante de color rojo.
- Los vehículos que transporten **cargas que excedan la longitud del vehículo** se señalarán mediante paneles para cargas que sobresalen (V-20) en rojo y blanco, en los extremos que sobresalen de la carga. De noche o con visibilidad reducida, se señalará además con una luz roja en la parte posterior y otra blanca en la anterior.
- Los camiones que transporten **material susceptible de desprender polvo o cualquier otro elemento** llevarán la carga cubierta a fin de evitar su dispersión.
- En camiones volquete, basculantes, grúas móviles y excavadoras, antes de iniciar la marcha se verificará que **la pluma, volquete o basculante está plegado** para evitar contactos con líneas eléctricas aéreas y racks de tuberías.
- Los vehículos de **transportes especiales** irán acompañados por un vehículo del Servicio de Vigilancia.
- Los **vehículos que no estén equipados con ruedas de goma** (vehículos oruga o similares) deberán ser transportados hasta la zona de trabajo por vehículos que sí las equipen, a fin de evitar dañar el pavimento.

5.4. RESALTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Dentro del Reglamento General de Circulación, conviene resaltar los siguientes aspectos:

- Se circulará únicamente por las **vías establecidas** a tal efecto.
- Se prohíbe utilizar el **teléfono móvil** mientras se circula, excepto si se usan dispositivos de manos libres autorizados. Tampoco se podrán manipular los dispositivos GPS mientras se circula.

 Planta de Sagunto	<u>PROCEDIMIENTO</u>	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 6/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

- Se prohíbe **arrojar colillas o cualquier objeto** desde un vehículo.
- No se excederá el número máximo de pasajeros en los vehículos.
- Debe circularse con **luz de cruce las 24 horas** del día. Los vehículos equipados con alumbrado de día pueden hacer uso de éste en lugar de la luz de cruce entre la salida y la puesta del sol, salvo cuando las condiciones meteorológicas reduzcan la visibilidad.

5.5. SEÑALIZACIÓN DE LOS PASOS A NIVEL

Pasos a nivel de tipo A: **Señalización vertical.**



Los vehículos se detendrán completamente antes de cruzar las vías.

Pasos a nivel de tipo B: **Señalización luminosa**



Luz ámbar intermitente: cruzar las vías con precaución a no más de 30 km/h.

Doble luz roja intermitente y alterna: Los vehículos se detendrán completamente.

Con semáforo apagado: los vehículos se detendrán completamente antes de cruzar las vías.

Con Semáforo
apagado

Los principales pasos a nivel disponen de barreras automáticas.

6. NORMAS ADICIONALES EN EL INTERIOR DE LAS NAVES

Por precaución general, **debe restringirse al máximo la circulación** de vehículos **por el interior de las naves:**

- **No se usarán las naves como vías de circulación.** La circulación de vehículos se realizará por el exterior de las mismas siempre que sea posible.
- Los vehículos **permanecerán en el interior** de las naves **únicamente el tiempo imprescindible** para realizar el trabajo.

 Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 7/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

Autorización previa:

- Sólo los **vehículos que sean autorizados** pueden acceder al interior de las naves. La autorización será solicitada al responsable de la instalación (o a quien éste delegue) mediante llamada telefónica (los teléfonos están indicados en la puerta de cada nave). Se exceptúan de pedir autorización de entrada los siguientes vehículos:
 - Camiones de transporte interno y externo de bobinas en los accesos a los muelles de carga de APA, ABL, Galva H1, H2, H3, H4 y puerta 63 ABT
 - Camiones de bus de fábrica en su acceso al Taller Mecánico (puerta 84)
 - Camiones de fases en su acceso a la nave de Talleres (puerta 84) o Almacén (puerta 82)
 - Transporte de mercancías para carga/descarga en Almacén (puerta 82)
 - Los vehículos pertenecientes a los departamentos de Producción, Mantenimiento y Logística.

Precauciones:

- Los vehículos circularán con el **alumbrado de cruce encendido**.
- Los vehículos circularán con una luz **destellante o girofaro en su parte superior** (excepto los camiones de transporte de bobinas).
- La **velocidad máxima** de circulación es de **10 km/h**.
- Se prestará especial atención a los **peatones**, cediéndoles el paso en todo momento.

Estacionamiento

- No se utilizará el interior de las naves como lugar de **estacionamiento de vehículos**, excepto para aquellos vehículos industriales propios de cada instalación, como tractores o carretillas, que tendrán delimitadas sus zonas de estacionamiento y sólo podrán ser utilizadas para ese fin.
- Fuera de las naves se usarán las zonas de parking habilitadas.
- Calzos durante el estacionamiento.** En lugares con pendiente los vehículos estacionarán con al menos un calzo en alguna de las ruedas para evitar que el vehículo se ponga en movimiento accidentalmente. También se colocarán calzos en los tractores y plataformas portabobinas estacionados.
- Cuando sea necesario estacionar temporalmente un vehículo (grúa, plataforma elevadora...) en un lugar distinto a las zonas de carga y descarga establecidas, deberá obtenerse la autorización de una persona responsable de la instalación. La zona colindante será balizada adecuadamente; cuando se cumpla este requisito no será necesario el alumbrado de emergencia y posición del vehículo.

Carga y descarga de materiales:

- Se habilitarán zonas de carga y descarga en el interior de las naves y se utilizarán preferentemente siempre que sea posible. Durante el período de carga/descarga se mantendrán las luces de posición más las de emergencia encendidas. El tiempo máximo de permanencia del vehículo en estas zonas será el mínimo necesario.

 ArcelorMittal Planta de Sagunto	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 8/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

- Una vez se accede a las naves con puente grúa, tanto mientras se espera para cargar/descargar, como durante las operaciones de carga y descarga de vehículos, el conductor no podrá permanecer ni en la cabina del camión ni en su plataforma; esperará en un lugar seguro. En particular, se prohíbe permanecer en los fosos de carga. El conductor llevará los EPI que se requieran en función del lugar en el que se realice la operación (normalmente casco con barbuquejo, gafas de seguridad, calzado de seguridad y ropa de manga larga en brazos y piernas).
- Específicamente para camiones:
 - Estacionar el camión en el lugar indicado, activar las luces de emergencia.
 - Asegurar que el camión no se mueve, poner el freno de mano.
 - Parar el motor.
 - **Colocar calzos** en las ruedas bloqueando ambos sentidos de movimiento (hacia adelante y hacia atrás) y retirarlos antes de reiniciar la marcha.
 - Al salir del vehículo: retirar las llaves. Atención a otros vehículos y a cargas suspendidas.
 - Fuera del vehículo: permanecer en las zonas de seguridad para conductores.
 - Para acceder a la caja del camión hacer uso de las escaleras móviles habilitadas.
- **Grúas móviles** (autopropulsadas o autocargantes). Una vez se accede a las naves con puentes grúa, si la grúa móvil va a permanecer en la zona de paso de puente/s grúa:
 1. Preferentemente se parará el puente o puentes grúa. Si la grúa móvil se está usando para reparar un puente grúa que comparte nave con otro, se para el puente grúa que no se está reparando.
 2. Cuando no sea posible parar el puente o puentes grúa y resulte factible colocar topes físicos que impidan su movimiento en una zona de la nave que coincida con la de maniobra de la grúa móvil, se optará por colocar estos topes físicos. Esto aplicará igualmente cuando se esté usando la grúa móvil para reparar un puente grúa que comparte nave con otro y no sea posible parar el puente grúa que no se está reparando. Se considera válido como tope físico usar el puente grúa.
 3. Cuando los dos supuestos anteriores no sean factibles, un coordinador de movimientos será designado para la coordinación entre ambas grúas. **El coordinador de movimientos no podrá ser el conductor de la grúa móvil ni el responsable de la maniobra**, y su método de comunicación con los gruistas será necesariamente el walkie-talkie o el teléfono móvil. La grúa móvil mantendrá plegada la pluma salvo el tiempo de operación de cargas. En caso de naves con 2 puentes grúa en la que se esté usando la grúa móvil para reparar uno de ellos, esta medida podrá ser sustituida por la activación del sistema anticolidión del puente contrario cuando se asegure que éste nunca llega a contactar con el puente grúa que está en reparación. En caso de que esto no se pueda asegurar el sistema anticolidión se considerará complementario al coordinador de movimientos pero no lo podrá sustituir.

 Planta de Sagunto	<u>PROCEDIMIENTO</u>	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 9/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

Siempre que se precisen los servicios de grúa móvil en el lugar de trabajo deberá cumplimentarse el “Checklist de Coordinación con Grúas Móviles” (Anexo 3).

7. CAMIONES CISTERNA O CUBA

En los trabajos realizados en AME Planta de Sagunto por medio de camiones cisterna o cuba, tanto para cargar o descargar, como para trabajos de limpieza, se establecen las siguientes medidas de seguridad con carácter obligatorio:

- El camión dispondrá de alarma acústica de marcha atrás y será guiado por una persona en sus maniobras marcha atrás.

Además, para prevenir el riesgo de caída a distinto nivel desde la parte alta de la cisterna:

- En caso de ser necesario acceder a la parte alta de la cisterna, el camión equipará escalas fijas a tal efecto, que ofrezcan resistencia suficiente y materiales antideslizantes en los peldaños.
- En la parte alta debe disponer, al menos en uno de los dos lados, de una plataforma longitudinal con firme de material antideslizante que irá provista de una barandilla, la cual podrá ser abatible.
- Las cisternas que equipen plataforma y barandilla de altura mínima de 0.90 m. en ambos lados se consideran con medidas de seguridad suficientes.
- Las cisternas que equipen plataforma y barandilla únicamente en uno de los dos lados no se considerarán con medidas de seguridad suficientes, por lo que cuando se acceda a la plataforma superior, se extenderá la barandilla en caso de ser abatible y, además, se utilizará por parte del operario, arnés de seguridad anclado a puntos fijos de la cisterna que ofrezcan resistencia suficiente (puntos de anclaje separados o línea de vida), durante todo el tiempo que permanezca sobre la plataforma. En caso de tener que desplazarse a lo largo de la misma y el anclaje no se hiciera a una línea de vida equipada en la cisterna, sino a puntos de anclaje separados, se precisará combinado de anclaje doble (dos cuerdas) para asegurar que el operario permanece anclado en todo momento. Tanto los puntos de anclaje como su ubicación y la longitud de las cuerdas serán objeto de un estudio técnico que garantice un factor de caída adecuado y la necesidad, en su caso, de absorbedores de energía, en función de la geometría y altura de cada cisterna, para garantizar una protección efectiva del operario en caso de caída.
- En caso de existir pórticos fijos o móviles en la zona de trabajo, provistos de línea de vida, se usarán éstos preferentemente para el anclaje del arnés.

8. EN CASO DE AVERÍA O ACCIDENTE

- **En caso de avería del vehículo** se hará lo posible para estacionarlo en el margen del vial en que se encuentre. Se señalizará con los triángulos reglamentarios a 40 m. del vehículo en ambos sentidos de circulación y los ocupantes usarán chaleco reflectante cuando permanezcan en el exterior del vehículo.
- Los usuarios de las vías que se vean implicados en un **accidente de tráfico**, lo presencien o tengan conocimiento de él, estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las

 Planta de Sagunto	<u>PROCEDIMIENTO</u>	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 10/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

víctimas, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos (art. 129 Reglamento General de Circulación).

- Los conductores implicados en un accidente de tráfico podrán ser requeridos a someterse a un control de alcoholemia o drogas.
- Los **teléfonos internos de emergencia** en caso de accidente de tráfico son:
96 265 8222: situación de emergencia (llamada al puesto de control de Vigilancia).
96 265 8333: urgencias médicas (llamada al Puesto de Socorro).

9. SANCIONES

Las infracciones de esta norma se sancionarán según el régimen interno de sanciones para el personal propio, así como según la norma 41.09 de Coordinación en Seguridad con Empresas Contratistas, para el personal de contrata.

Independientemente de lo anterior, a nivel individual se revisarán todas las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves en el momento de producirse. En estos casos, la sanción llevará aparejada una suspensión temporal de la autorización para conducir vehículos en la planta, cuya duración se determinará teniendo en cuenta la gravedad de la infracción o reincidencia por infracciones anteriores.

Anualmente se analizarán las sanciones de tráfico impuestas en los 12 meses anteriores para identificar posibles tendencias por repetición de tipologías de las infracciones, con objeto de diseñar campañas preventivas sobre dichas tipologías de infracciones que corrijan su repetición.

10. ANEXOS

- Anexo 1: Inventario de vehículos
- Anexo 2: Revisión estado vehículos industriales
- Anexo 3: Checklist de Coordinación con grúas móviles.

Estos documentos se encuentran disponibles en el apartado Anexos de la herramienta Gestión Documental.

11. ESTADO DE REVISIONES

ESTADO DE REVISIONES			
Nº REV.	FECHA	APARTADOS AFECTADOS	OBSERVACIONES
2	27-07-12	6	Alumbrado de los vehículos durante carga/descarga

 Planta de Sagunto	<u>PROCEDIMIENTO</u>	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 11/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

Nº REV.	FECHA	APARTADOS AFECTADOS	OBSERVACIONES
3	07-11-13	5.2 – 5.4	Alumbrado obligatorio en viales exteriores durante las 24 horas del día.
4	12-01-15	4 6 9	No abandonar el vehículo con el motor en marcha ni dejar las llaves puestas en el contacto. Obligatoriedad de colocar calzo en camiones. Obligatoriedad del conductor de hacer uso de los EPI y de esperar en lugar seguro. Creación del punto “Documentos relacionados”
5	02-06-15	5.3	Almacenamiento/colocación de bobinas
6	15-03-16	5.5	Funcionamiento semáforo paso a nivel tipo B.
7	13-10-16	8	Modificación régimen sancionador
8	02-02-17	3 - 9	Se incluye la lista de comprobación de los vehículos
9	21-02-17	3	Se indica plazo de custodia de la copia de la lista de comprobaciones.
10	03-03-17	9	Se incluye lista de comprobación de PEMP
11	03-05-17	2, 3, 5	Adecuación al Clúster Inclusión del Inventario de Vehículos
12	25-09-17	Anexo 2	Se incluye ítem parada de emergencia.
13	30-05-18	7	Se incluye punto CAMIONES CISTERNA O CUBA y se reenumeran los siguientes
14	25-10-18	5.2	Prohibición de vehículos de movilidad personal eléctricos
15	01-07-19	5.2	Se elimina la prohibición de uso de vehículos de movilidad personal eléctricos
16	29-03-21	3 6 6 Anexos	Inclusión de ciclomotores. Autorización previa: se incluyen referencias a Almacén. Carga/descarga de materiales: adecuación al estándar de vehículos. Armonización con Asturias.
17	09-03-23	4 5.2. 6 7 Anexo 2	Posibilidad de control de alcohol y drogas a conductores involucrados en accidente/incidente Alarma acústica de cinturón desabrochado. Prohibición de circulación de triciclos por los viales principales. Prohibición de persona guiando la maniobra de marcha atrás en los fosos de carga de camiones. Estacionar en batería dejando el frontal del vehículo hacia la salida. Uso de calzos para camiones, carretillas elevadoras y tractores. Alarma acústica de freno de estacionamiento. Regulación circulación vehículos AML. Mención expresa a la colocación del calzo para tractores. Indicaciones específicas para carga/descarga de camiones. Acceso de grúas móviles a naves. Uso de pórticos. Se identifica el ítem “Señalización acústica de marcha atrás” como invalidante.

 Planta de Sagunto	<u>PROCEDIMIENTO</u>	REFERENCIA: 4131 PÁGINA: 12/12
CRITERIO: 41 PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	NORMA DE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS	REVISION: 23 FECHA DE APLIC.: 24/04/2024

Nº REV.	FECHA	APARTADOS AFECTADOS	OBSERVACIONES
18	16-03-23	6 Anexo 2	Autorización de acceso a naves por personal designado. El ítem referente a alumbrado se separa en alumbrado general y de seguridad.
19	31-03-23	5.2 6 Anexo 3	Acceso de vehículo AMI a las naves. Se sustituye "stand by person" por coordinador de movimientos. Aplicación del Checklist de coordinación con grúas móviles. Nueva creación.
20	08-05-23	6	Nueva redacción de la regulación de grúas móviles.
21	01-06-23	6	Se considera válido como tope físico usar el puente grúa. El Coordinador de Movimientos no podrá ser la misma persona que el Responsable de la Maniobra.
22	25-10-23	3 Anexo 2	Se incluyen nuevos ítems invalidantes
23	24-04-24	9	Sanciones graves y muy graves llevan aparejada suspensión temporal de la autorización para conducir. Análisis anual de las sanciones.